

<b>Etapa</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero-Febrero de 2020
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2020
Registro y recepción de documentos de personas que formarán el equipo de los beneficiarios facilitadores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero de 2020
Selección de personas que formarán el equipo de beneficiarios facilitadores	Comité Dictaminador	Febrero de 2020
Publicación en la página de Internet de la Alcaldía de las personas seleccionadas que serán beneficiarios facilitadores	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2020
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios facilitadores	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2020
Registro e integración de expedientes de Colectivos de Personas Mayores que solicitan participar en el Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero y mayo de 2020
Selección de 74 Colectivos de Personas Mayores que serán beneficiados	Comité Dictaminador	Junio de 2020
Publicación en la página de Internet de la Alcaldía los Colectivos de Personas Mayores seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Junio de 2020
Entrega de apoyo económico a los 74 Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Julio 2020
Entrega de Informes sobre los Apoyos Económicos por parte de los 74 Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Equipo de beneficiarios facilitadores	Julio, agosto y septiembre de 2020
Supervisión de actividades desarrolladas con los apoyos económicos otorgados	Equipo de beneficiarios facilitadores	Octubre, noviembre y diciembre 2020
Informe Final	Equipo de beneficiarios facilitadores	Diciembre de 2020

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

**10.2.3** La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.